

## **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (AÑO 2024)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 257 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital., la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife está sujeta a la obligación legal de someter sus cuentas anuales a auditoría externa. Dicha auditoría es realizada anualmente por una firma auditora inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), y sus informes se integran en la documentación contable que es objeto de aprobación por el Pleno cameral y remisión al órgano tutelante.